



BANDO DE ALCALDÍA

Me dirijo a los vecinos con la intención de recordarles la necesidad de mantenimiento y conservación de inmuebles y suelos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y habitabilidad, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Artículo 8 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art. 19 de su Reglamento de Desarrollo.

El mantenimiento de las condiciones anteriores se hace aún más importante en el caso de parcelas y en relación con los elementos vegetales y arbóreos ubicados en las mismas, especialmente de cara a evitar posibles riesgos de incendio de cara a la temporada estival.

Es por todo ello que **emplazo a todos aquellos propietarios para que, UNA VEZ FINALICEN LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA, procedan al acondicionamiento de las parcelas de su propiedad a fin de evitar riesgos innecesarios.**

En el caso que una vez sea posible atender el requerimiento, no se ejecutasen las labores de limpieza se procederá a la incoación del correspondiente expediente de orden de ejecución comprensiva de tales actuaciones y/o multas coercitivas.

En Pelabravo, a 6 de mayo de 2020.

La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: M^a. Teresa García Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

